

# La Intervención Educativo-Formativa en los Centros de Internamiento para la Ejecución de Medidas Judiciales de la Comunidad de Madrid



Agencia  
para la Reeducción  
y Reinserción  
del Menor Infractor



Esta versión forma parte de la Biblioteca Virtual de la **Comunidad de Madrid** y las condiciones de su distribución y difusión se encuentran amparadas por el marco legal de la misma.



[www.madrid.org/publicamadrid](http://www.madrid.org/publicamadrid)

**L**os principios inspiradores básicos para la intervención con menores con medidas judiciales de Internamiento, se basan en la idea primordial de que el menor es sujeto de derecho y forma parte de la sociedad, y la justificación fundamental de las medidas estriba en preparar al menor infractor para su positiva integración en la misma.

Es por ello, que las Instituciones responsables de llevar a cabo la intervención durante la ejecución de las medidas judiciales, no pueden obviar la perspectiva conjunta que aglutina al menor infractor y al menor carencial, considerando estas carencias desde el aspecto educativo, formativo, del ocio positivo, etc., ya que sólo desde esta duplicidad es posible dotar de un contenido y una intervención eficaz a las medidas judiciales, y sólo desde esta concepción adquiere su sentido el cómo y el para qué de las medidas de internamiento impuestas a menores de edad.

Esta intervención ha de ser por una parte responsabilizante, posibilitando que el menor comprenda las consecuencias de sus actos, para él mismo y para los demás, y por otra parte ha de ser una intervención profesional, individualizada y programada, a fin de que los menores internos consigan el mejor desarrollo personal para integrarse en la sociedad.

En este sentido, los centros de ejecución de medidas, además del aspecto penal que representan como lugar de cumplimiento de las Medidas Judiciales impuestas, han de tener también una dimensión terapéutica, posibilitadora del Cambio, la Educación, el Compromiso y, en última instancia, la Resocialización.



**Vicepresidente  
Segundo y Consejero  
de Justicia y  
Administraciones  
Públicas**  
Alfredo Prada Presa



# Índice

- I** El Modelo de Intervención Educativo-Formativo
- II** Fundamentos Pedagógicos y Metodológicos
- III** **Área Educativo-Formativa**
  - III.1** Actividades Escolares
  - III.2** Actividades de Formación Profesional
  - III.3** Actividades de Desarrollo Personal y Competencia Social
  - III.4** Actividades Socio-Culturales y Ocupacionales
  - III.5** Actividades de Educación Física y Deporte
  - III.6** Actividades de Formación y Orientación Laboral
  - III.7** Actividades de Vida Cotidiana
  - III.8** Actividades para la Participación y Representación de los menores/jóvenes internos
- IV** Ficha Técnica





# El Modelo de Intervención Educativo-Formativo

La Ley 5/2000, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, expresa en la exposición de motivos su naturaleza formalmente penal pero materialmente sancionadora – educativa, tanto del procedimiento como de las medidas judiciales. Las medidas no son represivas sino preventivo-especiales, y se encuentran orientadas a la efectiva reinserción del menor infractor, siendo el objetivo prioritario de la medida disponer de un ambiente que provea de las condiciones educativas adecuadas, para que el menor pueda reorientar aquellas deficiencias que han caracterizado su comportamiento antisocial.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Proyecto Educativo Marco de la Agencia para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor, establece el modelo de intervención a desarrollar en todos los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales de la Comunidad de Madrid y se presenta como un instrumento de referencia fundamental para las actuaciones que se lleven a cabo en los centros de internamiento mencionados. Este Proyecto enumera y define el conjunto de rasgos que dan identidad a la institución de acuerdo a los criterios establecidos por la legislación vigente.

El modelo de reeducación y reinserción de los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales está configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, inspirándose en los siguientes principios:

- a) La garantía de una educación de calidad para todos los menores y jóvenes internos en los centros de ejecución de medidas judiciales, adecuando los procesos educativos a sus peculiares condiciones y circunstancias.
- b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales y sociales.
- c) La transmisión de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia.



- **d)** La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades de los menores y jóvenes.
- **e)** La orientación personal, educativa y profesional de los menores y jóvenes, como medio necesario para el logro de su reinserción social.
- **f)** El esfuerzo compartido por menores y jóvenes y por los profesionales de los centros para alcanzar los objetivos de reeducación y reinserción social propuestos.
- **g)** La educación para la paz, la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos y la no violencia en todos los ámbitos.
- **h)** El fomento de la experimentación y la innovación educativa.

En el mismo sentido, los procesos educativos de los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales se orientan a la consecución de los siguientes fines:

- **a)** La preparación para la vida en libertad y la integración social de los menores y jóvenes con medidas judiciales.
- **b)** El pleno desarrollo de la personalidad y las capacidades de los menores y jóvenes internos.
- **c)** La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre hombres y mujeres, en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia y en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- **d)** La formación para la paz, la vida en común, la cohesión social y la cooperación y solidaridad entre los pueblos.



- e) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- f) La formación en el respeto de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
- g) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos.
- h) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.

De acuerdo al modelo enunciado, los centros de internamiento destinados a la ejecución de las medidas judiciales, han de ofertar al menor o joven interno un amplio abanico de actividades formativas, las cuales les permitan adquirir conocimientos y compensar las carencias que puedan presentar en el área escolar, prelaboral y de desarrollo personal, a la vez que adquirir habilidades y competencias sociales adecuadas, facilitándoles la reflexión y la interiorización de valores prosociales. Se trata, por tanto, de poner al alcance de todos los menores internos, un programa formativo que posibilite su competencia personal y, por ende, una reinserción satisfactoria en los circuitos sociales normalizados.

Este programa debe responder a una organización de los centros que garantice, por un lado, el derecho de los menores y jóvenes internos a recibir una formación integral y, por otro lado, que garantice el cumplimiento de la medida en los términos establecidos judicialmente.

A estos efectos, el Programa Educativo-Formativo que se ha diseñado para los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales, pretende dotar al menor interno de recursos para un adecuado desarrollo personal que, por un lado, le permita establecer relaciones normalizadas con el entorno, abriendo nuevas alternativas para el trabajo y el estudio, para el uso del tiempo libre y del ocio y nuevas formas de relacionarse con los iguales y con la familia. Y, por otro lado, persigue que el menor adquiera las capacidades necesarias para realizar una reflexión crítica sobre su realidad personal y social, y así poder situarse de forma adecuada dentro del grupo social al que pertenece, con un nivel de satisfacción personal adecuado y con una imagen de sí mismo positiva y ajustada a la realidad.





# Fundamentos Pedagógicos y Metodológicos

Los fundamentos pedagógicos básicos que orientan la intervención educativa en los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales son los siguientes:

- **Normalización.** La vida cotidiana de los centros debe seguir, en la medida de lo posible, criterios normalizadores, reproduciendo horarios, actividades formativas, tiempos de ocio, actividades deportivas, etc., que sirvan a los menores internos de entrenamiento y aprendizaje para su futura vida en libertad y que les permitan **experimentar** de una forma natural y cotidiana la vida normalizada. Por ello es importante que los espacios, horarios y tiempos empleados en las distintas actividades, sean similares a los que cualquier menor o joven de su edad pudiera experimentar.
- **Profesionalización de las intervenciones.** Todos los profesionales que atienden a los menores en los distintos ámbitos, han de ser especialistas en su campo. Así, para ejercer labores formativas en los centros de internamiento para ejecución de medidas judiciales será necesario que el profesional acredite la especialización en el campo de que se trate. Esta acreditación puede darse a través del título académico correspondiente o a través de la experiencia en esa especialidad que pueda ser homologada con la titulación correspondiente, este podrá ser el caso de los maestros de taller. La profesionalización garantiza que el proceso educativo se lleve a cabo con la intencionalidad deseada, dotándole del carácter interdisciplinar que la intervención educativa requiere.
- **Intervenciones positivizantes.** La participación de los menores en los diferentes programas formativos facilita la creación de una autoimagen positiva; la introducción del menor en la cultura del trabajo, a través de la escuela, de los talleres prelaborales y de otras actividades formativas, motiva y potencia sus capacidades, refuerza su autoestima y le propicia experiencias de éxito que suponen un avance en su formación y desarrollo personal.



- **Seguridad y confianza.** A través de un programa formativo general potente y sólido, se consigue un clima institucional que permite ofrecer a los menores seguridad y confianza. Se trata, por tanto, de un programa donde se faciliten dinámicas de trabajo que posibiliten el desarrollo, la evolución y el crecimiento personal de los menores. Para ello, es prioritaria la disposición y organización de los **espacios** con una intencionalidad educativa, creando y planificando ambientes estimulantes para el trabajo. Así mismo, es fundamental la organización de las **actividades, materiales y recursos** en aras a establecer una dinámica fluida y motivadora para los menores y, por último, la organización de los **tiempos**, con ritmos de actividad-descanso similares a los que tienen otros menores en los circuitos sociales normalizados, que proporcionen regularidad, que permitan interiorizar hábitos y ritmos de vida.
- **Actividad.** La actividad física y mental del menor es una de las principales fuentes de aprendizaje. El menor descubre la realidad y construye el conocimiento sobre ella a través de la actividad y la experimentación, facilitando y potenciando su aprendizaje y desarrollo. Con la actividad se consigue satisfacer una necesidad natural en la infancia y adolescencia de dinamismo y acción, que el menor encauza participando en diversas actividades que le permiten desarrollar hábitos, actitudes y capacidades, así como realizar aprendizajes que le preparen para la vida fuera del centro.
- **Normatividad.** El programa de actividades del centro, a través del establecimiento de una clara regulación normativa, posibilitará que los menores y jóvenes puedan conocerla, comprenderla, responsabilizarse y comprometerse con la misma. La norma establecida y clara, así como coherente en su aplicación, permite que los menores internos desarrollen la capacidad de contrastar las consecuencias que sus actos tienen para ellos mismos y para los demás, y en este sentido favorecer la capacidad de ponerse en el lugar del otro.





- **Responsabilidad.** La diferentes actividades formativas permiten la construcción de esquemas de conocimiento y la interiorización de hábitos y actitudes positivas, que facilitará a los menores y jóvenes internos la tarea de asumir y responsabilizarse de los actos propios, aprender que todo acto conlleva unas consecuencias determinadas tanto para él mismo como para otras personas y para la sociedad en general. Esta es una parte esencial del proceso educativo y formativo, en el cual ha de favorecerse que el menor lleve a cabo una reflexión crítica sobre su realidad personal así como la experimentación de procesos de empatía en los que el menor o joven interno podrá, por un lado, experimentar el reproche social que conlleva la emisión de sus actos y, por otro, le permitirá compensar, de forma responsable, los daños causados a la sociedad.
- **Compensación de carencias.** Los menores y jóvenes internos presentan características específicas y necesidades especiales que, en muchas ocasiones, no coinciden con la población normalizada. Es por ello, que una de las funciones más importantes de los programas formativos estriba en la compensación de las carencias que estos menores presentan, tanto en el área formativo-educativa como en otras áreas de desarrollo personal.
- **Globalización.** La intervención educativa que se lleva a cabo en los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales, es desarrollada desde una perspectiva holística y globalizadora, entendiéndolo como el método más eficaz, coherente y motivador para el aprendizaje.

Por otra parte, la intervención educativa está impregnada por el **carácter individualizado** de la misma, teniendo en cuenta la realidad personal del interno, sus carencias y necesidades así como las capacidades y potencialidades que presenta, buscando siempre su **participación activa** dentro de la actividad y conectando los nuevos conocimientos de la materia con los conocimientos previos que el menor o joven posee, creando **interés** y



**curiosidad** y **evitando la desmotivación** y **la apatía**. El **aprendizaje significativo** surge cuando el alumno, como constructor de su propio conocimiento, relaciona los conceptos a aprender y les da sentido a partir de la estructura conceptual que ya posee, construyendo nuevos conocimientos a partir de los conocimientos que ya posee.

Así mismo, en los procesos de aprendizaje se ha de propiciar, a través de la interacción con los profesionales, la **reflexión** del menor, provocando que él mismo encuentre las soluciones a los problemas. El adulto ha de facilitar que el interno aprenda a utilizar **estrategias de exploración y descubrimiento**, aumentando, así, de forma considerable la disposición hacia el aprendizaje y la autonomía para “aprender a aprender”.

En este sentido y a fin de que los Proyectos Educativos de los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales de Internamiento sean coherentes y tengan consecuencias positivas para cada institución, es necesario que se trasladen los Principios Pedagógicos indicados a Objetivos Globales que los centros intentarán alcanzar, como son los siguientes:

### Respecto de los menores y jóvenes internos:

- Posibilitar que los internos avancen en su desarrollo personal y social, adquiriendo conocimientos y desarrollando actitudes y valores que les permitan una mejor adaptación social.
- Intervenir con los menores y jóvenes a través del Programa General Formativo y de los contactos personales y terapéuticos.
- Favorecer el mantenimiento de los vínculos familiares y sociales de los internos, a través de los permisos ordinarios y extraordinarios y de los programas de salidas organizados por los centros.
- Favorecer, atendiendo al Programa de Ejecución de Medida de cada menor o joven, su formación y su inserción socio-laboral.



- Garantizar la escolaridad obligatoria de los menores y jóvenes internos, atendiendo a sus características y nivel real de aprendizaje.
- Favorecer la participación de los internos e experiencias formativas prelaborales y laborales, tanto en el interior como en el exterior del centro.
- Fomentar la práctica deportiva y la realización de actividades de ocio normalizadas.
- Propiciar la adquisición, por parte de los internos, de hábitos de vida saludable y habilidades de relación social.
- Adaptar la conducta de los menores y jóvenes a las normas de convivencia existentes en los centros.

### Respecto de la institución:

- Garantizar la ejecución de las medidas judiciales de internamiento en régimen cerrado y semiabierto (cautelares y firmes), decretadas por los Juzgados de Menores.
- Elaborar, en los plazos previstos por la legislación vigente, los informes técnicos sobre la situación personal, familiar y social de cada uno de los menores y jóvenes internados.
- Orientar las medidas judiciales a imponer y el desarrollo psicoeducativo de las mismas.
- Elaborar y poner en práctica el Programa de Ejecución de Medida de cada menor o joven.
- Informar al Juez de Menores, Ministerio Fiscal y servicios correspondientes de la ARRMJ sobre la ejecución de la medida y sus incidencias.



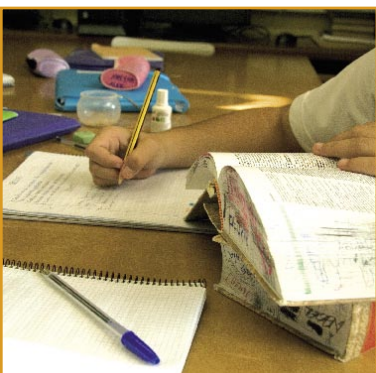
- Desarrollar coherente y eficazmente el Programa General Formativo del Centro.
- Favorecer la clarificación y solución de los conflictos intrafamiliares que afecten a los internos.  
Gestionar los recursos sociales, culturales y formativos necesarios para el desinternamiento de los menores y jóvenes de cada centro.
- Derivar los casos al Programa de Medio Abierto, a fin de continuar coherentemente la intervención especializada en la fase de Libertad Vigilada inherente a cada periodo de internamiento.
- Generar un clima institucional que permita la adecuada evolución de los menores y jóvenes en la ejecución de la medida y el desarrollo profesional de los trabajadores desde su área de competencia.
- Favorecer la coherencia de la intervención educativa y terapéutica desarrollada a través de los órganos e instrumentos de coordinación.
- Favorecer la formación continua de los trabajadores, a fin de optimizar la calidad del servicio prestado.





## Área Educativo-Formativa

El Programa Educativo-Formativo General de los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales, consta de varios bloques en relación al tipo de formación de que se trate, en relación a la población a la que van dirigidos y en relación a los tiempos y espacios que ocupan dentro de la organización institucional:



III.1

### Actividades Escolares

Hasta el año 2005 las actividades escolares en los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales se venían llevando a cabo desde el Colegio Público de Educación Primaria “Sagrado Corazón de Jesús”, dependiente de la Consejería de Educación. Este Centro dió respuesta adecuada a las necesidades escolares de los menores internos en los Centros, cuando la edad de éstos se correspondía con la de la etapa de la Educación Primaria. Si bien, a partir de la entrada en vigor de la Ley 5/2000, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, con una nueva franja de edad para su aplicación, se hace necesaria la transformación del Colegio Público de Educación Primaria “Sagrado Corazón de Jesús” en un Centro singular con capacidad jurídica y con recursos materiales y profesorado adecuados para impartir las etapas de Alfabetización, Educación Primaria, Educación Secundaria, Garantía Social, Bachillerato y Formación Profesional, con las adaptaciones y en las modalidades que mejor se ajustan a las especiales circunstancias de este alumnado.



Por ello, el día 13 de mayo de 2005 se firma un convenio de colaboración entre la Consejería de Justicia e Interior y la Consejería de Educación, a fin hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación y cooperar en materia de educación de los menores/jóvenes internos, todo ello con la finalidad de proporcionar a estos menores/jóvenes una formación académica y profesional que les permita, una vez finalizada la medida judicial, incorporarse a la vida activa o continuar sus estudios.

Como resultado de esta notable actuación, los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales disponen, en la actualidad, de diverso profesorado de la Consejería de Educación, personal que se encuentra adscrito al Centro Regional de Enseñanzas Integradas “ Sagrado Corazón de Jesús “ ( creado mediante Decreto 66/2006 ), desempeñando su labor profesional en las aulas escolares distribuidas en todos los centros de internamiento. Este profesorado, apoyado por el personal educativo de los centros mencionados, es el responsable de la impartición de una amplia oferta de enseñanzas académicas.

En fecha 9 de mayo de 2007, entró en funcionamiento la Orden 2340-01/2007, cuyo objeto es regular la organización y funcionamiento del Centro Regional de Enseñanzas Integradas “ Sagrado Corazón de Jesús ” ( CREI ), y los programas de formación complementaria e inserción sociolaboral, que junto con la actuación del CREI, constituyen la acción educativa institucional, cuya finalidad es posibilitar la reinserción social y garantizar el derecho a la educación, desde el principio de igualdad de oportunidades, a los menores/jóvenes internos en Centros de Ejecución de Medidas Judiciales.

Los destinatarios de esta orden son menores/jóvenes entre 14 y 23 años, en ejecución de medida judicial de internamiento de régimen cerrado, que presentan diferentes niveles de competencia curricular y que, en su mayoría, precisan de una intervención altamente individuali-



zada. El fin de las actuaciones pretende propiciar el avance en la adquisición de conocimientos y reconocer las capacidades que estos menores poseen en el ámbito escolar, facilitándoles experiencias positivas que incrementen sus niveles de autoestima y movilicen la motivación hacia el esfuerzo y la constancia. Las actuaciones previstas en la orden significada, se dirigen también a aquellos internos que, encontrándose en ejecución de medida judicial de régimen semiabierto, no puedan acudir a los centros escolares ordinarios, bien sea por cuestiones específicas a nivel personal o a nivel social.

La inscripción y matrícula en el CREI permanecerá abierta durante todo el curso escolar, dado que el ingreso de los menores/jóvenes puede producirse en cualquier momento del año.

Las enseñanzas académicas que se imparten a través del CREI son las siguientes:

### **Enseñanza Obligatoria para menores de 16 años:**

- Se imparte en horario de mañana, atendiendo a criterios normalizados. Además, se trata de la franja horaria en la que mayor disposición y capacidad para el aprendizaje tienen los menores.
- Tiene horario de 08:45 a 13:45 horas, con un descanso de 20 minutos a mitad de la jornada.
- Es una formación impartida por profesionales especializados en Educación Primaria y Secundaria, pertenecientes a la Consejería de Educación.
- Está dirigida a aquellos internos, menores de 16 años, que, por imperativo legal, tienen derecho a recibir la enseñanza obligatoria.
- Esta enseñanza se lleva a cabo con las adaptaciones curriculares necesarias y a través de Aulas de Compensación Educativa.



### **Educación de Adultos:**

- Se imparte en horario de mañana, de 08:45 a 13:45 horas, incluyendo un descanso de 20 minutos a mitad de la jornada.
- Es impartida por profesionales de la Consejería de Educación los cuales cuentan con el apoyo de personal educativo del centro de internamiento.
- Está dirigida a aquellos internos que, no pudiendo pertenecer al sistema de Educación Secundaria Obligatoria, por superar la edad legalmente establecida, se integran en esta enseñanza con la finalidad de formarse en Educación Secundaria y obtener el Título académico correspondiente. Dispone de los tramos I y II cuyas actuaciones van dirigidas a aquellos menores que no hayan alcanzado el nivel de competencia curricular correspondiente a Educación Primaria, y de tramo III dirigidas a menores/jóvenes que no hayan obtenido anteriormente el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

### **Español para inmigrantes:**

Este programa aborda la enseñanza del español y se encuentra destinado a menores y jóvenes procedentes de otros países, que desconozcan o tengan carencias en el manejo del idioma español.

Dirigido por un maestro de la Consejería de Educación, tiene como objetivo principal el de facilitar a estos internos el conocimiento del idioma, con el fin de proporcionarles recursos para una correcta integración social.

Este programa se desarrolla en horario de tarde y es considerado como un programa complementario a la formación que los internos vengan desarrollando.





### **Programa Mentor:**

Programa organizado mediante Aulas Mentor, integradas en los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales, en las que se ofrece una formación abierta y a distancia a través de ordenador e Internet, y que cuenta con un amplio abanico de cursos.

Se encuentra dirigido a internos mayores de 18 años y excepcionalmente, tal como contempla la normativa, a mayores de 16 años.

Las Aulas Mentor se desarrollan, indistintamente, en horario de mañana o de tarde, ya que, al impartirse a distancia y poder consultar al tutor del curso a través de Internet, ofrece una gran flexibilidad. Se encuentran dirigidas por un educador específico del centro de internamiento.

### **Apoyo y Refuerzo Escolar:**

Dirigido a aquellos internos que, por las carencias escolares que presentan, necesitan de una atención escolar específica y compensadora, situándolos con ello en una posición más favorable. Asisten, por tanto, a esta actividad aquellos menores que necesiten refuerzo escolar para superar los estudios en los que están matriculados, además de aquellos otros internos que deseen mejorar su nivel académico o prepararse para la superación de pruebas específicas.

El apoyo escolar está dirigido por personal educativo del centro de internamiento en estrecha colaboración con el profesorado adscrito al mismo.

### **Educación Post-Obligatoria:**

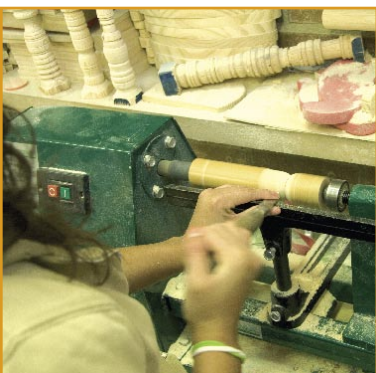
Los menores/jóvenes internos que hayan superado la Educación Se-



cundaria Obligatoria, podrán ser matriculados en las enseñanzas de Bachillerato a distancia. La preparación de este alumnado correrá a cargo de profesorado de Secundaria de la Consejería de Educación.

La actuación educativa desarrollada por el CREI es implementada con programas de formación complementaria, organizados en horario distinto al de la educación reglada y en periodos de vacaciones escolares, desarrollados por los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales.

En cada curso escolar se elabora una programación que incluye las actividades que lleva a cabo el CREI y aquellas otras, más ligadas al ámbito de la educación no formal, que se llevan a cabo desde los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales. Este programa conjunto, pretende unificar la actuación de los centros de internamiento, a la vez que intensificar el trabajo educativo que en ellos se desarrolla, posibilitando el mejor desarrollo personal para los menores internos.



### III.2

## Actividades de Formación Profesional

Todos los centros disponen de una oferta de programas formativos prelaborales que preparan a los menores internos para el mundo laboral. En este sentido los talleres de los centros cuentan con diferentes ramas profesionales como son: Viveros y Jardines, Carpintería, Manteni-

miento Básico de Edificios, Montador de Equipos Electrónicos, Diseño Gráfico, Hostelería, etc.

Estos Talleres siguen dos modalidades, por una parte encontramos los Programas de Garantía Social, dirigidos por profesorado de la Consejería de Educación, y por otra, los Talleres Prelaborales, dirigidos por maestros de taller expertos en la materia, dependientes del centro de internamiento.

#### **Las características fundamentales de estos talleres son:**

- Se imparten en horario de mañana, entre las 08:45 y las 13:45 horas, con 20 minutos de descanso a mitad de la jornada.
- Están dirigidos a menores y jóvenes internos, de edad superior a los 16 años.
- La adscripción de los menores a estos talleres se orienta fundamentalmente por las aptitudes, actitudes e intereses detectados en cada caso.
- Los talleres responden a una programación específica que contempla la formación práctica y teórica de la especialidad de que se trate, facilitando con ello el aprendizaje orientado a la inserción socio-laboral.

Los menores/jóvenes internos podrán optar también a Formación Profesional en la modalidad a distancia, pudiendo ser matriculados en los Ciclos Formativos de Grado Medio o Grado Superior existentes en esta modalidad. La preparación de este alumnado correrá a cargo de profesorado de Enseñanza Secundaria de la Consejería de Educación, de las especialidades que se ajusten a los ciclos autorizados.





### III.3

## Actividades de Desarrollo Personal y Competencia Social

Los programas de desarrollo personal y competencia social, que se llevan a cabo en todos los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales, pretenden ofrecer información sobre temas de interés social, y contemplan los siguientes contenidos dirigidos a la población general de menores y jóvenes internos:

- Educación en Valores.
- Habilidades Sociales.
- Desarrollo Social.
- Educación para el Consumo.
- Educación Medioambiental.
- Conocimiento de sí mismo e Identidad Personal.
- Educación Vial.
- Prevención para el Consumo de Drogas.



- Educación para la Salud (Educación Afectivo-Sexual, Alimentación, Actividad Física y Descanso, Higiene, Primeros Auxilios ...).
- Cualquier otro contenido que incida en el desarrollo personal y social del menor o joven interno y que permita facilitar un desenvolvimiento adaptado en diferentes ámbitos sociales.
- Como criterio general la impartición de estos programas corre a cargo de personal técnico y educativo del centro de internamiento, no obstante también pueden ser impartidos por Instituciones y Recursos Externos que colaboran con la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor, sobre todo cuando se trate de la impartición, por parte de expertos, de cursos y programas específicos. En este caso es la Agencia la que organiza y coordina tales actividades.

En todos los centros se llevan a cabo un mínimo de 3 sesiones semanales, centradas en contenidos de estos programas, con una duración mínima de 1,30 horas por cada sesión, lo que hacen un total semanal de 4,30 horas

Los Programas de Desarrollo Personal que tienen como objetivo básico desarrollar habilidades y actitudes adaptadas socialmente, persiguen además otros, como son los siguientes:

- Facilitar el conocimiento de uno mismo.
- Mejorar la autoestima personal.
- Progresar en la autonomía personal.
- Desarrollar habilidades básicas de comunicación interpersonal.



- Fomentar la reflexión crítica y la toma de decisiones responsables.
- Promover actitudes positivas, valores democráticos y comportamientos prosociales.
- Dotar de recursos para el desenvolvimiento social.
- Avanzar en la resolución de problemas.
- Promover comportamientos empáticos y conductas asertivas
- Mejorar el autocontrol personal

Por otro lado, los centros llevan a cabo, dentro del área de tratamientos específicos, programas dirigidos a perfiles concretos de menores y jóvenes internos, como son:

- Agresividad y Violencia
- Agresiones Sexuales
- Consumo Abusivo de Sustancias Tóxicas
- Violencia Intrafamiliar

Estos programas específicos se pueden desarrollar, cuando así se requiera, con la colaboración de recursos sociales externos especializados en cada uno de los perfiles (Centro de Atención Integral a Drogodependientes de la Agencia Antidroga, recursos sociales de salud mental, recursos relacionados con la atención a unidades familiares,...). En cualquier caso, siempre estarán dirigidos por personal especializado, experto en la materia. Los objetivos de estos programas estarán en función de los usuarios a los que van dirigidos y de las necesidades particulares que estos presenten.





### III.4

## Actividades Socio-Culturales y Ocupacionales

Las actividades socioculturales y ocupacionales ponen a disposición de los menores y jóvenes diferentes alternativas, normalmente de carácter recreativo, artístico y lúdico, que facilitan experiencias favorecedoras de la expresión de la personalidad, del desarrollo de la creatividad y la mejora de la autoestima. Por otro lado permiten dotar de recursos personales al menor o joven, para la ocupación del tiempo libre y el ocio, posibilitando con ello el desarrollo de aficiones positivas.

Los contenidos de estos programas son:

- Biblioteca.
- Música.
- Teatro.
- Talleres diversos (cerámica, encuadernación, informática, actividades artístico-creativas, prensa, video-forum, etc.).
- Ocio Dirigido ( juegos de mesa, juegos de lógica, deportes alternativos, etc).

Los objetivos generales de estas actividades van dirigidas hacia:

- Fomentar la creatividad, la imaginación y la capacidad de expresión personal.
- Fomentar hábitos de vida constructivos.
- Fomentar la asunción de normas y actitudes basadas en valores democráticos de tolerancia, solidaridad, cooperación y respeto.
- Fomentar hábitos básicos de trabajo.
- Dotar de recursos para la ocupación del tiempo libre de una forma positiva.
- Fomentar la capacidad de análisis y de reflexión crítica sobre temas de interés.
- Descubrir y desarrollar nuevas aptitudes y capacidades personales.
- Evitar procesos de apatía.

Los Programas significados están dirigidos por personal educativo del centro de internamiento, conocedor de cada una de la materias. Se llevan a cabo tanto en horario de tarde como en fines de semana y festivos.

El desarrollo semanal de estas actividades, sin tener en cuenta los tiempos de ocio dirigido, tendrá una duración mínima de 4 horas.







### III.5

## Actividades de Educación Física y Deporte

Se trata de Programas impartidos por personal experto en la materia, bien del propio centro de internamiento o de entidad externa al mismo. Se desarrollan mediante actividades planificadas y diversificadas: volleyball, fútbol, baloncesto, etc, pretendiendo con ellas la asimilación de actitudes y valores saludables, el conocimiento del propio cuerpo y la mejora de la condición física general.

Los objetivos que se plantean están relacionados con:

- Valorar la actividad deportiva como fuente de salud.
- Desarrollar habilidades, destrezas y capacidades físico-motoras.
- Asumir e interiorizar normas.
- Desarrollar capacidades para el trabajo en equipo, desplegando actitudes de respeto, tolerancia, etc.
- Crear alternativas para el uso del tiempo libre.
- Descubrir nuevas aficiones y aptitudes.



- Liberar y aliviar tensiones acumuladas.

Como criterio general, las actividades de Educación Física y Deporte se realizan al aire libre, en horario de tarde y al menos con una hora de duración diaria.



III.6

### **Actividades de Formación y Orientación Laboral**

Aquellos menores internos, de más de 16 años, cuyo objetivo prioritario sea la búsqueda activa de empleo realizarán previamente actividades de formación y orientación laboral.

Estas actividades persiguen los siguientes objetivos:

- Aproximar al usuario al mundo laboral.
- Conocer y potenciar la importancia que los menores/jóvenes conceden al trabajo.
- Identificar las cualidades que el mundo laboral actual demanda, necesarias para desarrollar un puesto de trabajo.
- Ofrecer la información necesaria que permita a los participantes conocer sus



capacidades para facilitarles la toma de decisiones acerca de su futuro laboral.

- Facilitar el conocimiento del medio laboral ( Estatuto de los Trabajadores, Seguridad Social, , sindicatos, INEM, etc.)
- Recursos e instrumentos para la búsqueda de empleo (currículum, entrevistas, solicitudes de empleo, uso de prensa, etc.)
- Desarrollar estrategias, habilidades y capacidades que permitan una mejor incorporación al mundo laboral

Conocer los recursos de que dispone la Agencia para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor en cuanto a la inserción laboral de los menores/jóvenes, especialmente lo referido a los Programas Prámo\_é y Madrid Joven Integra.

Estos programas estarán dirigidos por personal educativo de los centros de internamiento o por entidades externas y especialistas en la materia.



III.7

## Actividades de Vida Cotidiana

El desarrollo de la vida diaria en un Centro de Ejecución de Medidas Judiciales requiere de una planificación educativa intencionada, y a este

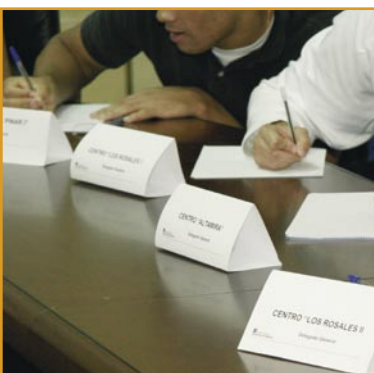


fin ha de llevarse a cabo un programa de intervención relacionado con el desarrollo de la vida cotidiana, al objeto de dotar a los menores y jóvenes de hábitos básicos de salud, higiene personal, orden, limpieza, puntualidad, respeto y, en general, de todos aquellos que posibiliten una mejor convivencia.

A lo largo de la jornada diaria, se incide en la adquisición de hábitos y habilidades a través de las siguientes actividades y actuaciones:

- Hábitos de Higiene Personal ( Ducha y aseo, cepillado de dientes, cuidado de ropa y adecuación del vestuario en cada momento, etc)
- Hábitos alimentarios ( Mantenimiento de una dieta equilibrada, modelado en los momentos de la comida así como promover comportamientos cívicos en el comedor, etc)
- Hábitos de salud ( Práctica deportiva, supervisión de comidas, toma regular y responsable de medicación cuando sea precisa, desarrollar conductas de autocuidado personal)
- Hábitos de limpieza y orden ( Limpieza diaria del espacio personal, ordenación de armario y objetos personales, colaboración en actividades de limpieza y cuidado de espacios grupales,etc)
- Habilidades de relación ( Modelado de conductas de relación en momentos de ocio grupal y espacios colectivos, puesta en práctica de habilidades de relación trabajadas en programas específicos, adquisición de conductas adaptadas socialmente: puntualidad, respeto....).





### III.8

## Actividades para la Participación y Representación de los menores/jóvenes internos

La participación social es un valor en sí mismo, así como una condición imprescindible para la transformación social y una de las formas de legitimar valores democráticos. En los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales el órgano de participación de los menores/jóvenes internos se denomina ASAMBLEA, se trata de un instrumento que favorece la implicación de los internos en el proceso de su propia formación, propicia la asunción de responsabilidades y enseña a tomar decisiones. Así, la participación se convierte en un proceso de aprendizaje y en un medio de formación. La participación aumenta la satisfacción personal y social del menor/jóven y reduce la resistencia al cambio que el mismo debe protagonizar, ya que es un proceso en el que se promueven valores, se desarrollan actitudes, se regulan procedimientos y se aprenden estrategias y aptitudes con el fin de ir formando ciudadanos responsables y comprometidos con los valores sociales y democráticos.

La actividad asamblearia se plantea como referente positivo en el cual los internos desarrollan elementos sociales integradores, tales como la comunicación, diálogo, reflexión, debate, crítica y el respeto por el criterio de los otros. Es además un espacio en el que el menor puede manifestar opiniones, dudas, sugerencias, quejas, peticiones, propuestas, etc., sobre temas relacionados con el grupo de convivencia y con el

lugar de residencia, es decir el centro de internamiento, convirtiéndose así, en un cauce para la participación activa en la organización del centro y para el desarrollo de valores prosociales.

Las Asambleas tiene un carácter quincenal, se celebran en cada uno de los grupos de convivencia que componen el centro, disponen de un orden del día preestablecido y han de facilitar, siempre que no concurren circunstancias excepcionales, la asistencia de todos los menores internos.

### **Los objetivos generales son:**

- Provocar cambios que contribuyan a una convivencia pacífica y promover el fortalecimiento de valores prosociales y democráticos.
- Crear sentimientos de confianza social.
- Expresar opiniones sobre aquello que les afecte en la vida cotidiana y en el desarrollo de la ejecución de la medida judicial.
- Expresar las ideas y opiniones a través de la palabra y el diálogo respetuoso.
- Aumentar la capacidad para la escucha activa.
- Facilitar el ejercicio de la reflexión como vía fundamental para la mejora de situaciones personales y grupales.
- Potenciar la capacidad de reflexión, y utilizarla para la resolución de conflictos.
- Fomentar el respeto hacia las personas, independientemente de su origen, religión, características personales, etc.



- Potenciar la capacidad de análisis de situaciones y de problemáticas varias.
- Fomentar el sentido crítico, tanto hacia los propios comportamientos y situaciones como hacia elementos externos.

### **La representación de los menores/jóvenes internos en el sistema de Centros de Internamiento**

Los menores/jóvenes internos estarán representados por dos figuras distintas, en un caso, El Delegado de Grupo de Convivencia que representa a los menores del Grupo al que pertenece, y en otro, El Delegado General de Centro considerado como el representante de todos los menores de un Centro de internamiento. El Delegado de Grupo tiene la función prioritaria de recoger las peticiones, quejas, sugerencias, intereses y expectativas de sus representados, en relación a aquellos temas que les afectan en el desarrollo de la cotidianeidad, como son:

- Normas específicas de convivencia dentro del grupo, siempre respetando los límites establecidos por la Ley Orgánica 5/2000, el Reglamento que desarrolla dicha ley y el Reglamento de Régimen Interno.
- Prestación de servicios generales (alimentación, limpieza, sanitarios, mantenimiento, ...) en lo que afecta a la vida cotidiana de los menores y jóvenes y a su bienestar personal.
- Prestación de los servicios y prestaciones relacionados con los derechos y obligaciones fundamentales de los menores y jóvenes establecidos en la Ley Orgánica 5/2000.
- Análisis de comportamientos grupales e individuales del grupo, esta-



blecimiento de normativa interna que regule estos comportamientos y control de su cumplimiento. Siempre teniendo en cuenta lo establecido por la normativa general.

- Propuestas y organización de actividades de carácter ocupacional y lúdico.
- Iniciativas que supongan el enriquecimiento social y cultural de los menores y jóvenes internos y que sean compatibles con la ejecución de la medida judicial.

El Delegado General, como representante de todos los menores internos en un Centro, tiene como objetivo fundamental recoger la demanda detectada, a través de los distintos Delegados de Grupo, y canalizarla para su oportuna resolución.

### **Normativa para elecciones de Delegados de grupo y Delegado General de cada Centro como representantes de los menores internos**

Al objeto de crear para todos los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales de Internamiento de la Comunidad de Madrid, un sistema común de elecciones claro y coherente que permita el buen desarrollo de la participación de los menores y jóvenes internos, la presente normativa fija el marco de funcionamiento de las elecciones de los representantes de los internos en los centros, tanto de los Delegados de Grupo como del Delegado General. A este fin se tendrán en cuenta las siguientes cuestiones:

- Serán considerados electores todos los internos que se encuentre en el centro en el día en que se realicen las elecciones.
- Se elegirá un representante/delegado por cada uno de los grupos de convivencia.





- Se elegirá un delegado general por centro.
- Se constituirá una mesa electoral integrada por:
  - El Director del centro que actuará como presidente de la mesa.
  - Un educador elegido por sorteo, que actuará como secretario.
  - Un interno elegido por sorteo, que no podrá ser candidato a delegado.
  - Se elegirá, también por sorteo, un suplente para cada uno de los vocales (educador e interno).
- La acreditación del elector se llevará a cabo mediante la entrega de “documento de identificación de elector”.
- Cada elector hará constar en la papeleta , como máximo, tantos nombres como número de puestos que deban cubrirse (en este caso, 2 puestos: delegado de grupo y delegado general).
- El centro arbitrará las medidas oportunas para garantizar que el proceso de elección se lleva a cabo de la forma establecida. Asimismo organizará para que, de forma ordenada, acudan los internos, según grupo de pertenencia, a ejercer su derecho al voto.
- La Dirección del centro elaborará y publicará el censo electoral.
- Duración del mandato: Tanto los delegados de grupo como el delegado general tendrán una duración de representación del colectivo que les corresponda de 6 meses, salvo que por circunstancias extraordinarias haya de ser distinta.
- Las elecciones tendrán lugar durante la primera quincena del mes de julio y durante la primera quincena del mes de enero.
- Se establecerán modelos de papeleta de voto (cada papeleta, la referida a



delegado de grupo y la referida a delegado general llevará un color distinto).

- Del proceso de elección, tanto de delegado de grupo como de delegado general, se levantará acta la cual será firmada por todos los componentes de la mesa electoral.

### **Candidaturas**

- A estas elecciones podrán concurrir todos los internos del centro, que podrán ser electores y elegibles.
- A tal efecto habrá un periodo de 2 días lectivos, antes del fijado para las votaciones durante los cuales se procederá a la presentación de candidaturas ante la mesa electoral que se constituirá para este fin.
- En el supuesto de que no exista ningún candidato serán elegibles todos los internos. En este caso, la papeleta tendrá espacios en blanco en el que los electores podrán poner el nombre de la persona que consideren más idónea para ser votada.
- Las candidaturas se presentarán a título individual.

### **Campaña electoral**

- La Dirección del centro organizará jornadas, previas a la fecha de elecciones, en las que el personal educativo lleve a cabo una labor de concienciación y motivación con el fin de que los menores y jóvenes internos sientan la necesidad de implicarse en la vida del centro a través de la participación en este proceso, tanto mediante el ejercicio del voto como a través de la presentación de candidaturas.



- Los menores y jóvenes serán concededores, facilitando su comprensión, de las ventajas y beneficios sociales que conlleva la participación activa en tales procesos y en la vida del centro.
- Los internos serán informados de las funciones encomendadas a los delegados y serán asesorados de cómo llevar a cabo tales funciones.
- La Dirección del centro arbitrará la forma en que los candidatos puedan exponer a sus compañeros sus ideas y pedir públicamente el voto de los mismos.

### **Elección del candidato**

- El voto será directo, secreto y no delegable.
- La Dirección del centro dispondrá las urnas pertinentes para que pueda efectuarse la votación.
- El derecho a votar se acredita por la inscripción en el censo electoral, presentando para su identificación el documento que figura en el anexo I.
- Tras comprobar en la mesa que el elector figura en las listas correspondientes, se introducirá las papeletas en la urna, quedando anotado en el listado correspondiente que dicho elector ha ejercido su derecho al voto.
- Serán elegidos los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos.
- Se enviará a la Agencia de la Comunidad de Madrid para la reeducación y reinserción del menor infractor copia del acta de las votaciones, así como un listado de los delegados elegidos en los distintos grupos.
- Al día siguiente de las elecciones se procederá a hacer público el resultado de las mismas.



- Plazo de impugnación: 24 horas a partir de la fecha de publicación de resultados.
- El escrutinio de los votos será público.
- Se considerará nulo un voto cuando se emita en papeleta distinta a la oficial y aquella que tenga más candidatos de los posibles o haya sufrido alguna manipulación.

### **Nombramiento y cese de candidato**

- La mesa electoral procederá a nombrar, previa resolución de las posibles reclamaciones, a los distintos representantes, quedando relevados los elegidos con anterioridad.
- Serán elegidos los candidatos con mayor número de votos.
- En caso de empate, éste se resolverá por sorteo.
- En caso de cese del delegado de grupo o delegado general:
  - Si éste cese se produce antes de un mes de haberse celebrado las elecciones, pasará a ser nombrado como delegado el siguiente candidato más votado.
  - En caso de que no hubiera más candidatos, se procederá a realizar nuevas elecciones en el plazo máximo de 15 días.
  - Si hubiera transcurrido más de un mes desde la celebración de las elecciones hasta el momento del cese, se procederá a realizar nuevas elecciones, también en un plazo máximo de 15 días.
  - Motivos para que se produzca un cese de delegado de grupo o de delegado general:



- En el caso de delgado de grupo, que éste sea trasladado a otro grupo de convivencia.
- Que finalice su situación de interno en el centro.





# Ficha Técnica

Publicación elaborado por la Agencia para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor de la Comunidad de Madrid.

## Coordinación y Redacción

- Amador Sánchez Sánchez
- M<sup>a</sup> Socorro Alonso Álvarez





VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA  
DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**Comunidad de Madrid**